



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-034/2023

POR LA QUE SE RATIFICAN LAS ADENDAS N° 1, N° 2 Y N° 3; Y SE APRUEBAN LA MODIFICACIÓN PARCIAL Y LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 15/2022 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASSIS DE BLADE - AD REFERÉNDUM 2023".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 37/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de enero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0009/2023, de fecha 04 de enero de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a conocimiento de la Máxima Autoridad, la ratificación de las Adendas N° 1, N° 2 y N° 3; y a consideración la solicitud de aprobación de la Modificación Parcial y la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones, correspondientes a la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 15/2022 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASSIS DE BLADE - AD REFERÉNDUM 2023"; y

CONSIDERANDO: Que, las Adendas N° 1, N° 2 y N° 3, consistieron en prórrogas a la fechas correspondientes al proceso licitatorio de referencia, las cuales obedecieron a la necesidad de adecuar los plazos a las disposiciones legales emanadas del Ente Regulador, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en atención a las aclaraciones remitidas por el Administrador del Contrato a las consultas realizadas, por el/los potencial(es) oferente(s);

Que, la Modificación Parcial, representa modificación realizada sobre el Pliego de Bases y Condiciones, ello a raíz de la consulta realizada por el/los potencial(es) oferente(s) remitidas por el Administrador del Contrato, la modificación remitida (a través de Correo Electrónico Institucional), es de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones;

Que, la Aclaración N° 1, representa aclaraciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las aclaraciones remitidas por el Administrador del Contrato a las consultas realizadas por el/los potencial(es) oferente(s), las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-034/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Ratificar la Adenda N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 15/2022 “EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASSIS DE BLADE - AD REFERÉNDUM 2023”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Ratificar la Adenda N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 15/2022 “EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASSIS DE BLADE - AD REFERÉNDUM 2023”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Ratificar la Adenda N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 15/2022 “EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASSIS DE BLADE - AD REFERÉNDUM 2023”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 4º) Aprobar la Modificación Parcial, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 15/2022 “EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASSIS DE BLADE - AD REFERÉNDUM 2023”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 5º) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 15/2022 “EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASSIS DE BLADE - AD REFERÉNDUM 2023”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

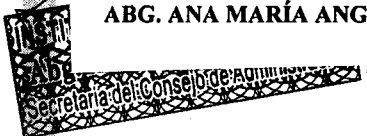
RESOLUCIÓN C.A. N° 004-034/2023

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 15/22
“EXTENSION DE GARANTIA CHASSIS DE BLADE - AD REFERENDUM 2023”

ADENDA N° 1

Asunción, 28 de diciembre de 2022

AL OFERENTE:

Con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 15/22**
“EXTENSION DE GARANTIA CHASSIS DE BLADE - AD REFERENDUM 2023”, con ID N° 417.268,
informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

Se modifican las fechas de Inicio, Cierre, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las
ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas
(SICP).

Atentamente.-


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
Jefa
Sec. Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABE ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 15/22
“EXTENSION DE GARANTIA CHASSIS DE BLADE - AD REFERENDUM 2023”**

ADENDA N° 2

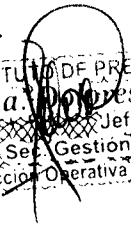
Asunción, 03 de enero de 2023

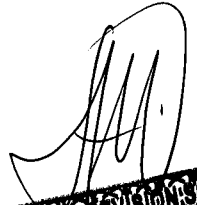
AL OFERENTE:

Con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 15/22 “EXTENSION DE GARANTIA CHASSIS DE BLADE - AD REFERENDUM 2023”**, con ID N° 417.268, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

Se modifican las fechas de Inicio, Cierre, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente.-


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
Jefa
Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 15/22
“EXTENSION DE GARANTIA CHASSIS DE BLADE - AD REFERENDUM 2023”**

ADENDA N° 3

Asunción, de enero de 2023

AL OFERENTE:

Con relación a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 15/22 “EXTENSION DE GARANTIA CHASSIS DE BLADE - AD REFERENDUM 2023”, con ID N° 417.268, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

Se modifican las fechas de Inicio, Cierre, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente.-


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M. Dolores Miracca
Jefa
Sec. Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Director


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Resolución

Página Web IPS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 15/22
“EXTENSION DE GARANTIA CHASSIS DE BLADE - AD REFERENDUM 2023”

MODIFICACIÓN PARCIAL

- 1- En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, en Capacidad Técnica, se modifica el inciso h), conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

h. Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica de la marca DELL. Presentando Nota o Constancia de la Marca DELL.

Debe decir:

h. Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica de la marca DELL. Presentando Nota o Constancia de la Marca DELL o documentación del fabricante dirigido al IPS específicamente para la presente Licitación Pública, que el oferente cuenta con el apoyo del Centro Autorizado de Servicios.

- 2- En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, en Capacidad Técnica, en Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera, se modifica el inciso h), conforme al siguiente detalle:

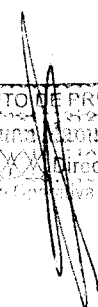
Donde dice:

h. Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica de la marca DELL. Presentando Nota o Constancia de la Marca DELL.

Debe decir:

h. Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica de la marca DELL. Presentando Nota o Constancia de la Marca DELL o documentación del fabricante dirigido al IPS específicamente para la presente Licitación Pública, que el oferente cuenta con el apoyo del Centro Autorizado de Servicios.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dolores Miracca
Jefa
Sec. Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ana María Castro
Secretaria del Consejo de Administración

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 15/22
“EXTENSION DE GARANTIA CHASSIS DE BLADE - AD REFERENDUM 2023”

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de enero de 2023

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 15/22 “EXTENSION DE GARANTIA CHASSIS DE BLADE - AD REFERENDUM 2023”, con ID N° 417.268, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

TITULO	CONSULTA	RESPUESTA
Consulta Nro. 1	En el pliego de bases y condiciones, experiencia requerida, solicitan: Demostrar la experiencia en la Extensión de Garantía de Chassis de Blade con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptadas experiencias en la extensión de garantía de chassis de blade y/o servidores en general considerando que los equipos tipo Blade son servidores de cómputo también y lo único que difiere con los demás tipos es su factor de forma por lo cual esto no afecta en lo absoluto a la validación de la experiencia que puedan demostrar los potenciales oferentes en beneficio de la convocante, ya que con estas restricciones en la participación están atentando con lo que dice la Ley 2051/03, Artículo 4° de los principios generales en el inciso b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes	Se aclara que el servidor es solo uno de los elementos dentro de un sistema Blade, que están compuestos por sus switches de comunicación integrados, alimentación y refrigeración en modo compartido por el chassis. Además del manejo, administración, herramientas de monitoreo y diagnósticos difieren entre marcas y modelos de Blade en general, por lo que el oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico.
Consulta Nro. 2	En el pliego de bases y condiciones, experiencia requerida, solicitan: Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Extensión de Garantía de Chassis de Blade de donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió). Solicitamos respetuosamente a la convocante que pueda ser aceptada la presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Extensión de Garantía de Chassis de Blade y/o servidores en general de donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió), esto no afecta en lo absoluto a la validación de la experiencia que puedan demostrar los potenciales oferentes en beneficio de la convocante y se permitirá la mayor participación de empresas con vasta experiencia en el mercado nacional para brindar lo requerido en el presente llamado, ya que con estas restricciones en la participación están atentando con lo que dice la Ley 2051/03, Artículo 4° de los principios generales en el inciso b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes	Se aclara que un Sistema Blade difiere de un servidor general, porque la arquitectura Blade incluye switches de comunicación ethernet, SAN, alimentación y refrigeración compartido, por lo que el oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dolores Miracca
Jefa
Sec. Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



TITULO	CONSULTA	RESPUESTA
Consulta Nro. 3	En el pliego de bases y condiciones, capacidad técnica, solicitan: Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica de la marca DELL. Presentando Nota ó Constancia de la Marca DELL. Solicitamos respetuosamente a la convocante que acepten documentación que acredite que el oferente cuenta con el apoyo del Centro Autorizado de Servicios en Paraguay para brindar el servicio solicitado ya que la marca DELL por políticas definidas posee un solo centro autorizado de servicios en Paraguay como lo es UNISYS mediante el representante local Aeromar Internacional, el cual es el encargado de almacenar los repuestos respectivos para los equipos en garantía de la marca y realizar también el cambio respectivo de los componentes a nivel local, ninguna otra empresa Partner de DELL puede realizar cambios de partes de manera oficial y documentada por el fabricante. Pueden verificar en el siguiente enlace del representante local https://aeromar.com.py/soporte/. Esto no afecta en lo absoluto al nivel del servicio requerido por la convocante y se permitirá la mayor participación de empresas con vasta experiencia en el mercado nacional para brindar lo requerido en el presente llamado, ya que con estas restricciones en la participación están atentando con lo que dice la Ley 2051/03, Artículo 4° de los principios generales en el inciso b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes &#8195;	Se aclara que se aceptará documentación del fabricante dirigido al IPS específicamente para la presente licitación pública, que el oferente cuenta con el apoyo del Centro Autorizado de Servicios, por lo que el oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última Versión.
Consulta Nro. 4	En el pliego de bases y condiciones, capacidad técnica, solicitan: El perfil técnico esperado de los técnicos es el siguiente, el cual deberá ser demostrado con la documentación correspondiente: Nivel terciario en ramas afines a la tecnología. La empresa deberá contar con un plantel técnico especializado en la operación de equipos DELL tales como: 1. Servidores Tipo Blade 2. Servidores Dell Entendemos que la convocante se refiere a documentación correspondiente sobre la operación de equipos DELL en servidores tipo blade y servidores Dell a los certificados emitidos por la marca en donde se mencione que el profesional posee el certificado respectivo en servidores de la marca con el cual se comprueba lo solicitado, favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar correctamente la documentación necesaria.	Se aclara que es correcta la apreciación, por lo que el oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico.
Consulta Nro. 5	En el pliego de bases y condiciones, capacidad técnica, solicitan: El perfil técnico esperado de los técnicos es el siguiente, el cual deberá ser demostrado con la documentación correspondiente: Nivel terciario en ramas afines a la tecnología. Entendemos que los 2 (dos) técnicos certificados en la marca solicitados deben poseer título universitario en ramas afines a la tecnología, favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar la documentación respectiva para el cumplimiento de lo solicitado	Se aclara que la apreciación no es correcta, puede ser títulos universitarios y/o aquellos emitidos por institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura, por lo que el oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico.
Consulta Nro. 6	En el pliego de bases y condiciones, capacidad técnica, solicitan: La empresa Oferente deberá contar con una antigüedad mínimo de 2 años en el mercado, brindando servicios similares a lo solicitado en el presente llamado. Presentando Nota ó Constancia de la Marca DELL. Solicitamos respetuosamente a la convocante que pueda ser aceptada nota o constancia del distribuidor mayorista oficial de la marca DELL en donde se mencione que el oferente es Partner de la marca con una antigüedad mínima de 1 año considerando que esto no es técnicamente relevante para el fabricante para autorizar a un Partner a presentar la oferta en el tipo de servicio requerido como lo es la extensión de garantía de chasis de blade con lo cual la convocante tendrá igualmente garantizado el nivel de servicio requerido para el cumplimiento solicitado.	Se aclara que nuestros servidores Blade actualmente tienen servicios críticos, por lo que es indispensable la solución de problemas sean en el menor tiempo posible, para lo cual la experiencia es indispensable y la experiencia está directamente en relación a la antigüedad de la empresa, por lo que el oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico.

